



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 906-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 20 de setiembre de 2012

VISTO:

El memorando N° 195-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT, y el Oficio N° 2735-2012-GRA/DRE-DGP-D, con los cuales se determina y solicita la asignación de un crédito presupuestario para los Proyectos "Mejoramiento De Las Instituciones Educativas de EBR de las Areas Urbano Populares de Distritos de las Provincias de Huamanga y Huanta de la Región Ayacucho" y "Mejoramiento de los Servicios de Promoción y Difusión de los Valores y Símbolos Culturales de la Identidad Ayacuchana en la Dirección Regional de Educación de Ayacucho", con la finalidad de concluir los estudios definitivos y con ello garantizar la ejecución de los referidos proyectos en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Institucional Modificado de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, se han considerado recursos para la ejecución de proyectos en el ámbito de la Región de Ayacucho, lo que amerita a realizar la transferencia presupuestal de los recursos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho a la Unidad Ejecutora 300 Educación Ayacucho, permitiendo con lo señalado garantizar la ejecución de los proyectos de inversión a través de la señalada Unidad Ejecutora, para el presente ejercicio fiscal 2012;

Asimismo, el artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones en el Nivel Funcional programático que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) deben ser autorizados mediante Resolución del titular del Pliego.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA : (En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2.150545 MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DISMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION DE AYACUCHO

ACCION DE INVERSION : 6.000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS.

6. Gastos de Capital	S/. 183,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	183,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/. 183,000.00
TOTAL PLIEGO 444	S/. 183,000.00

A LA : (En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION AYACUCHO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0044 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR

PROYECTO : 2.133347 MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LAS AREAS URBANO POPULARES DE DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA DE LA REGION AYACUCHO

ACCION DE INVERSION : 6.000001 EXPEDIENTE TECNICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS.

6. Gastos de Capital	S/. 75,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	75,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2.161824 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y DIFUSION DE LOS SIMBOLOS CULTURALES DE LA IDENTIDAD AYACUCHANA EN LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE AYACUCHO

ACCION DE INVERSION : 6.000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS.





6. Gastos de Capital S/. 108,000.00
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 108,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 **S/. 183,000.00**

TOTAL PLIEGO 444 **S/. 183,000.00**



Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 la misma que constituye transcripción oficial,
 Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABU. WILBERT R. QUISPE TORRES
 SECRETARIO GENERAL

